



# Proyecto de Ley N° 4679

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE UN SOBRECANON MINERO, EQUIVALENTE AL 2.5% EN FAVOR DE LAS PROVINCIAS COSTERAS DEL PERU QUE SIRVEN COMO PUERTOS DE TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS DE LAS EXPLOTACIONES MINERAS.

# Exposición de Motivos

**Elías  
Varas**  
C o n g r e s i s t a

- Durante los últimos 10 años, la actividad minera ha sido uno de los principales motores de crecimiento en el Perú al representar alrededor del 10% del total de la producción nacional, casi el 60% de las exportaciones, y el 16% de la inversión privada.
- Por dar un ejemplo, las empresas mineras en la región de Ancash que más destacan son la Compañía Minera Lincuna y la Compañía Minera Antamina. La primera está dedicada a la producción de plata, zinc, plomo, cobre, molibdeno. Y la segunda se dedica a la producción de plata, zinc y plomo. Antamina, estima que para este año 2023 la inversión en su yacimiento de cobre, ubicado en Áncash, va a estar en el orden de entre US\$ 400 millones y US\$ 500 millones, con el fin de construir nueva infraestructura que permita extender la vida útil de la mina de 10 a 20 años más.
- Durante el año 2023, la zona Costa del Perú se vio afectada por extensas lluvias, producidas por el Ciclón Yaku, que produjeron la activación de innumerables quebradas en el país.
- Según INDECI y el COEN, conforme los Informes de Emergencia N° 677, 678, 679, 681 y 682-23/3/2023 se reportó los graves sucesos en la región de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima y Ica; las mismas que sufrieron el desborde de ríos por las lluvias extremas, huaycos, pérdidas humanas y materiales cuantiosas.
- Ante este grave suceso, se hace necesario que la zona costa del país cuente con mayor presupuesto para poder invertir en aquellas estructuras que se hayan visto afectadas por este fenómeno natural; ante esta problemática surge la opción de poder brindar un porcentaje de la distribución del Sobre Canon minero, que es el derecho de las zonas donde el recurso natural se encuentra ubicado, de percibir de manera adecuada en la renta que produce la explotación de los minerales.

# ¿Qué es el canon minero?

**Elías  
Varas**  
Congresista

- El canon minero es la participación de la que gozan los Gobiernos Locales (municipalidades provinciales y distritales) y los Gobiernos Regionales del total de ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación económica de los recursos mineros (metálicos y no metálicos).

# Constitución del canon

**Elías  
Varas**  
C o n g r e s i s t a

El canon minero se constituye por el 50% del Impuesto a la Renta que pagan las empresas mineras (metálicas y no metálicas) por la explotación de los recursos naturales. Sobre el área de influencia.

Para efecto de la distribución se considera como área de influencia lo establecido en el artículo 4° literal a) del Reglamento, a saber:

- El área territorial de los Gobiernos Locales y Regionales en cuya circunscripción se encuentre ubicada la concesión minera.
- Si las empresas mineras (metálicas y no metálicas) tienen concesiones mineras ubicadas en distintas circunscripciones, la distribución se realiza en proporción a las toneladas de mineral beneficiado según información del Ministerio de Energía y Minas.
- En los casos de concesiones mineras cuya extensión comprenda circunscripciones vecinas, la distribución se realiza en partes iguales.

# Respecto del SOBRECANON

**Elías  
Varas**  
Congresista

- En 1981 se amplió el horizonte temporal hasta el agotamiento del recurso. Cuando se creó el departamento de Ucayali, desmembrándolo de Loreto, aquél quedó sin canon petrolero. Por ello, en la Ley de Presupuesto de 1982, se creó el sobre canon equivalente al 2.5% del valor de la producción petrolera para Ucayali.
- En 1983, luego del fenómeno del Niño, se estableció como participación de la región Piura-Tumbes, el 10% de la renta que producía la explotación de petróleo y gas en esta zona, hasta la extinción de los recursos.
- Atendiendo los reclamos de Tumbes mediante Ley 23871 de junio de 1984, se aplicó una participación de 2.5%, denominado sobre canon petrolero para Tumbes. Más adelante, en 1992, bajo el mismo concepto, se creó el canon minero, especificando que el porcentaje a ser redistribuido a los departamentos sería el 20% del impuesto a la renta que pagan las empresas mineras.

# Respecto del SOBRECANON

**Elías  
Varas**  
Congresista

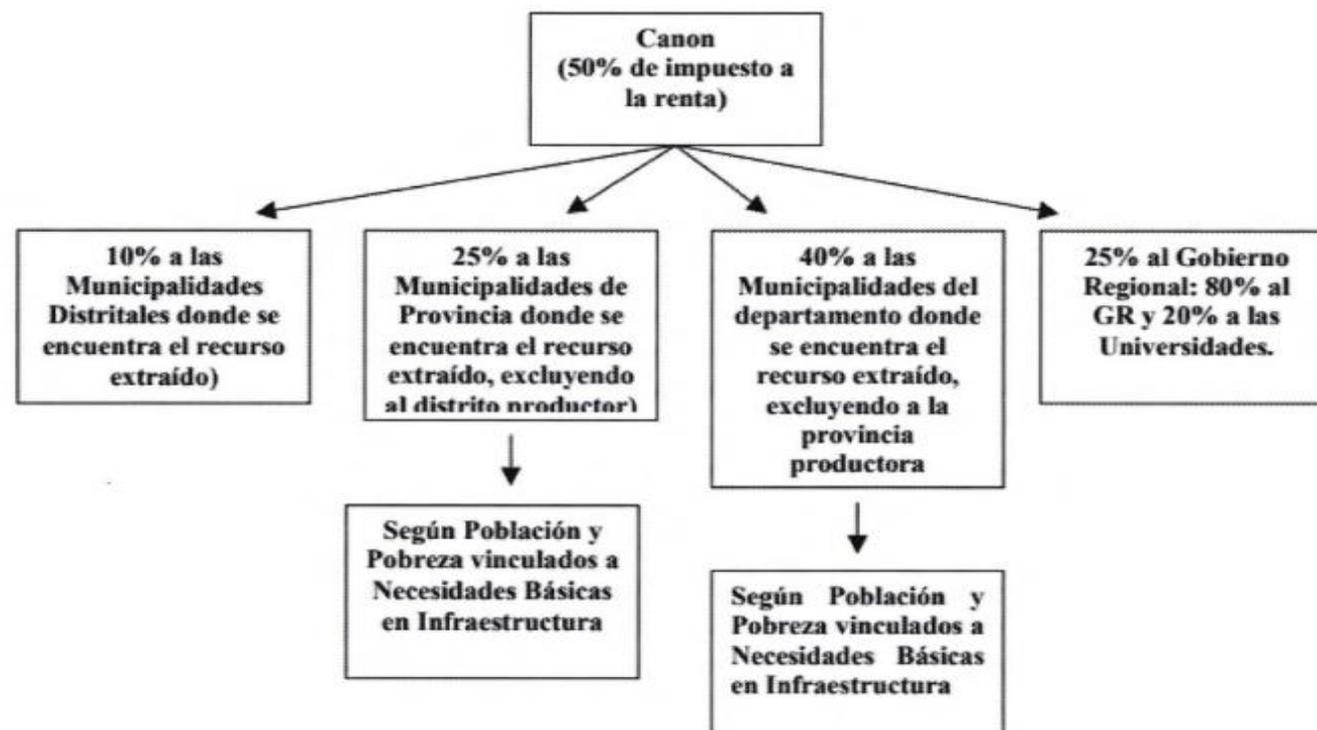
## **SOBRECANON MINERO COMO MEDIO DE DESARROLLO PARA TODAS LAS PROVINCIAS DEL PERÚ QUE SIRVEN COMO PUERTOS PARA EL TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS DE LAS EXPLOTACIONES MINERAS**

- El objetivo de los recursos recibidos por concepto de canon, sobre canon y regalías es superar los desafíos de acceso a los servicios básicos que enfrenta la población. Para ello, la priorización del gasto orientada al cierre de brechas resulta fundamental. Sin embargo, la realidad deja mucho que desear.
- Entre 2009 y 2021, el 76% del presupuesto que recibieron los gobiernos subnacionales por concepto de canon, sobre canon y regalías se destinó a financiar seis sectores: transporte; planeamiento; educación; saneamiento; agropecuaria; y cultura y deporte.

# Distribución del Canon Minero

**Elías  
Varas**  
Congresista

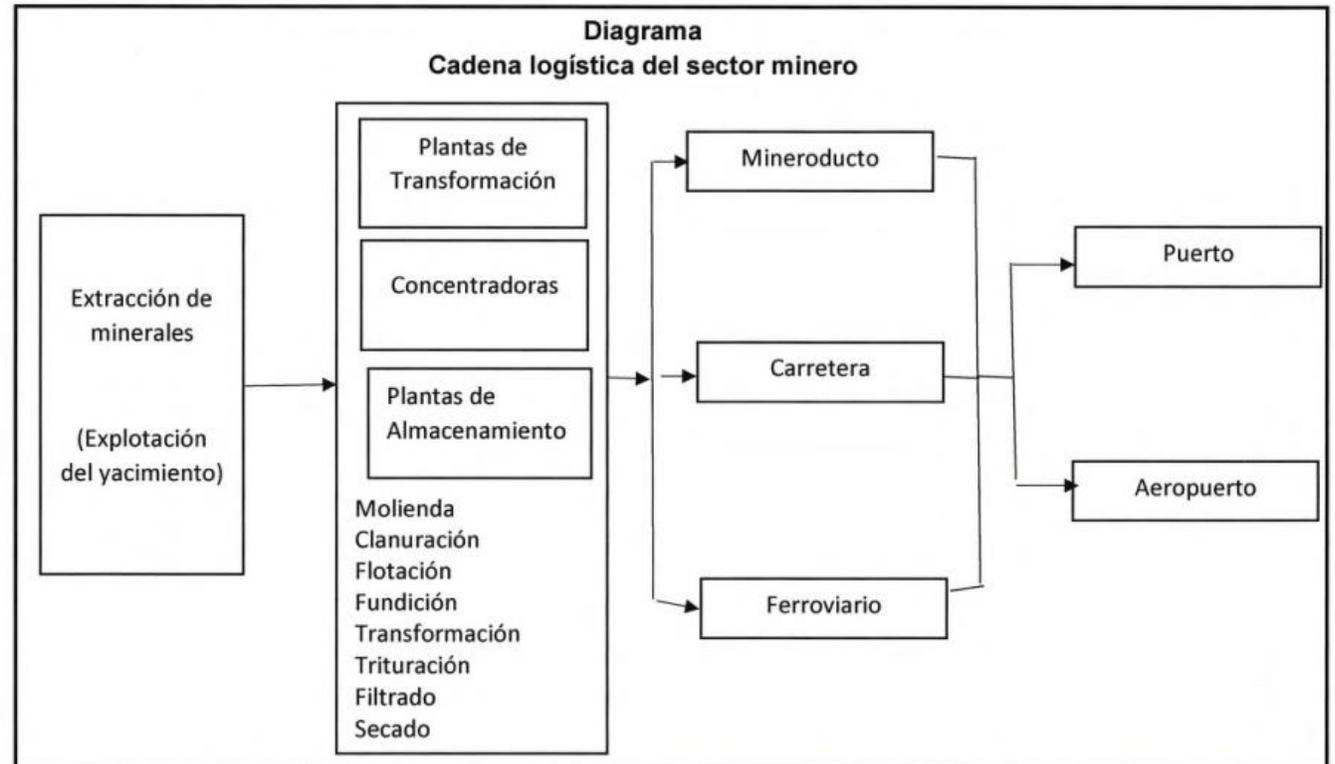
- El 10% del total de canon para los gobiernos locales de la municipalidad o municipalidades distritales donde se explota el recurso natural.
- El 25% del total de canon para los gobiernos locales de las municipalidades distritales y provinciales donde se explota el recurso natural.
- El 40% del total de canon para los gobiernos locales del departamento o departamentos de las regiones donde se explote el recurso natural.
- El 25% del total de canon para los gobiernos regionales donde se explote el recurso natural. De este porcentaje los Gobiernos Regionales deben transferir el 20% a las Universidades Nacionales de su jurisdicción.



# Cadena logística del sector minero en el Perú

**Elías  
Varas**  
Congresista

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), señalan que la cadena del sistema logístico minero utiliza un enfoque multimodal, articulado sobre los tres binomios modales básicos: puertos, aeropuertos y carreteras/ferrovías. Para ello, grafican el diagrama que se observará a continuación, donde se precisa que la cadena logística de los minerales comienza con la etapa de explotación y extracción del yacimiento, pasando a la etapa de procesamiento, desde donde se trasladan los recursos por diferentes medios de transporte hacia el puerto (o aeropuerto) para ser enviados al mercado exterior.



# Cadena logística del sector minero en el Perú

**Elías  
Varas**  
Congresista

La estructura de la cadena es principalmente geográfico-territorial ya que la ubicación de la mina y de las plantas y/o concentradoras están ubicados cerca de donde se explota el yacimiento. La infraestructura que utiliza el sector minero está compuesta por infraestructura pública (carreteras/,ferrocarriles, puertos) y por infraestructura privada (mineroductos, puertos, ferrocarriles) construida por las empresas mineras para uso único específico.

Sin embargo a diferencia de lo que señala la cadena logística en el Perú, la Ley del Canon no señala ni establece ningún porcentaje adicional a las Municipalidades de las localidades donde se encuentran los puertos por los cuales se envían el material hidrocarburo al mercado internacional.

# Distribución de la exportación Minera en los Puertos de Embarques Públicos

**Elías  
Varas**  
Congresista

El Perú cuenta con 45 puertos, los cuales albergan a 88 terminales portuarios. De este volumen, cinco puertos de alcance nacional y tres de uso privado se dedican al embarque de minerales.

Los cinco puertos de alcance nacional son la Transportadora del Callao, el Terminal Portuario General San Martín en Paracas, los Terminales Portuarios Euroandinos de Paita, el terminal puerto de Salaverry y el Terminal Internacional del Sur en Mataraní.

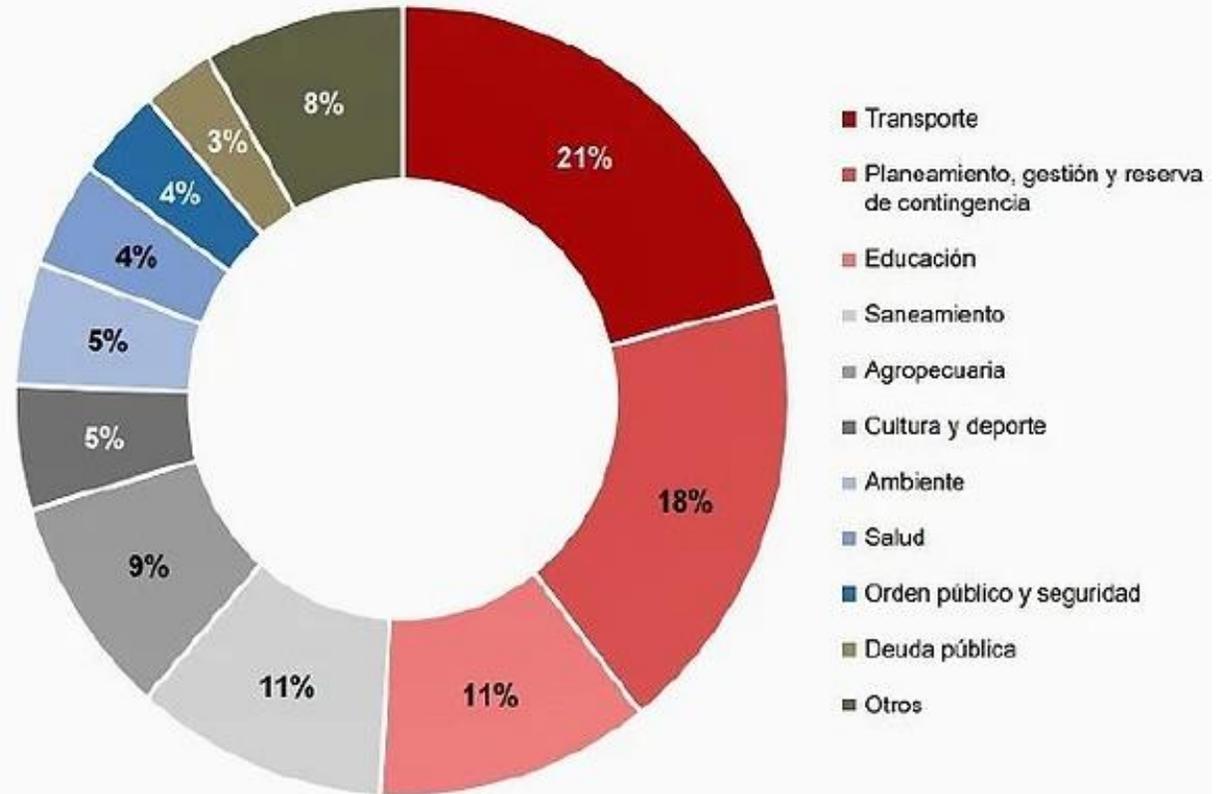
También existen los puertos que son de uso exclusivo para algunas **operaciones**. Es el caso del puerto de Huarney (Áncash), a través del cual se embarca la producción de Compañía Minera Antamina; el de San Nicolás (Ica), de propiedad de Shougang Hierro Perú; y el de Ilo (Moquegua), orientada al embarque de la producción de la fundición y refinera de Southern Perú.



# USO DEL CANON Y SOBRECANON

**Elías  
Varas**  
Congresista

GBIERNOS SUBNACIONALES: USO DEL CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS SEGÚN FUNCIONES ENTRE 2009 Y 2021\*



\*Se consideró desde 2009 debido al cambio de nomenclatura de las partidas presupuestarias a partir de ese año.  
Fuente: MEF, Elaboración: ComexPerú

# Fórmula legal

**Elías  
Varas**  
C o n g r e s i s t a

## **Artículo 1.- Objeto de la Ley**

La presente ley tiene como objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de un sobre canon minero a favor de todas las provincias del Perú que sirven como puertos para el transporte de los productos de las explotaciones mineras, equivalente al 2.5% del 50% (cincuenta por ciento) del Impuesto a la Renta que obtiene el Estado y que pagan los titulares de la actividad minera por el aprovechamiento de los recursos minerales, metálicos y no metálicos; y que no son distribuidos como canon minero por el gobierno central.

## **Artículo 2.- DECLARACIÓN DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE UN SOBRE CANON MINERO, EQUIVALENTE AL 2.5% EN FAVOR DE TODAS LAS PROVINCIAS DEL PERÚ QUE SIRVEN COMO PUERTOS PARA EL TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS DE LAS EXPLOTACIONES MINERAS.**

Declaración de necesidad pública e interés nacional, la asignación excepcional de la creación de un sobre canon minero, equivalente al 2.5% en favor de todas las provincias del Perú que sirven como puertos para el transporte de los productos de las explotaciones mineras.

# Fórmula legal

**Elías  
Varas**  
Congresista

## **Artículo 3.- CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN**

Poder Ejecutivo realiza el cálculo anual del índice de distribución del sobrecanon, de acuerdo a los porcentajes establecidos en el artículo 1º de la presente ley, de acuerdo la información estadística del año fiscal anterior, proporcionada por las entidades competentes.

## **Artículo 4º.- USO DE LOS FONDOS DEL SOBRECANON PARA EL DESARROLLO DE TODAS LAS PROVINCIAS DEL PERÚ QUE SIRVEN COMO PUERTOS PARA EL TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS DE LAS EXPLOTACIONES MINERAS.**

Los ingresos provenientes por concepto de sobrecanon minero a favor de todas las provincias del Perú que sirven como puertos para el transporte de los productos de las explotaciones mineras, serán invertidos de manera similar al uso establecido para los recursos del canon minero.

# Fórmula legal

**Elías  
Varas**  
Congresista

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**PRIMERA.-** El Ministerio de Economía y Finanzas en el plazo de 15 días calendario, a partir de entrada en vigencia de la presente ley, elaborará los índices de distribución sobre la base de lo dispuesto por el artículo 2° de la presente Ley

**SEGUNDA.-** Los recursos provenientes del sobre canon son fondos de carácter intangibles y se destinan exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión u obras de infraestructura de impacto local que permita la mejora de las condiciones de la calidad de vida de población y resuelvan la problemática de la población de todas las provincias del Perú que sirven como puertos para el transporte de los productos de las explotaciones mineras.

# Análisis Costo - beneficio

**Elías  
Varas**  
Congresista

La presente iniciativa legislativa no irrogará gasto adicional al estado, ni tampoco demanda gastos adicionales al tesoro público.



  
**Gracias**

**Elías  
Varas**  
Congresista